

11. Vía de acceso al título oficial de especialista:
- Residencia
 - Homologación
 - Otras
12. Diplomas en áreas de capacitación específica:
13. Grado de carrera profesional:
14. Situación profesional:
- No activo
 - Desempleo
 - Jubilado
 - Otras situaciones
 - Activo:
 - Fijo
 - Temporal
15. Ejercicio profesional sanitario:
- Autónomo
 - Por cuenta ajena:
 - Público:
 - Sistema Sanitario Público de Andalucía
 - Otras administraciones públicas
 - Privado
 - Privado concertado
16. Colegiado:
- Sí No
17. Nivel de la competencia profesional acreditado
- Avanzado Experto Excelente
18. Categoría (desplegable)
19. Función (desplegable)

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso número 3307/02, seguido a instancias de don Cristóbal Valenzuela Entrena.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3307/02, seguido a instancias de don Cristóbal Valenzuela Entrena contra la Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 17, de 9 de febrero) del Servicio Andaluz de Salud por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias, dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Granada, ha dictado sentencia a 10 de marzo de 2008, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Con desestimación de la causa de inadmisibilidad opuesta por la Administración demandada, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Valenzuela Entrena contra la Resolución de fecha 13 de mayo de 2002 –dictada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud–, desestimatoria del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de enero de 2002, publicada en el BOJA núm. 17,

de fecha 9 de febrero de 2002, en el extremo de reconocer el derecho del demandante a ser nuevamente baremado en el apartado 1.4.a) del Anexo II del Baremo, por el curso de Actualización de Enfermería en Atención Primaria y Especializada de 1978 y “Certificado Universitario de Actualización de Enfermería en Atención Primaria”, ambos expedidos por la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Complutense de Madrid. No se hace expresa declaración sobre las costas.»

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa de referencia, de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

RESUELVE

Primero. Llevar a efecto el fallo judicial en sus propios términos por lo que procede, según lo dispuesto en el fallo de la referida Sentencia de 10 de marzo de 2008, corregir la valoración del expediente de don Cristóbal Valenzuela Entrena efectuada por el Tribunal Calificador del concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias, convocado por la Resolución de 26 de noviembre de 1998 e incrementarla en 2,80 puntos, dando como resultado la siguiente modificación:

Por Resolución de 30 de enero de 2002.
(BOJA núm. 17, de 9 de febrero):

Concurso.
(Baremo de méritos): 71,980 puntos.
Apartado I: 11,78 puntos.
Aptdo. I.1: 0,28 puntos.
Aptdo. I.4.a): 0 puntos.
Aptdo. I.4.b): 11,50 puntos.
Apartado II: 60 puntos.
Apartado III: 0,20 puntos.
Oposición: 71,130 puntos.
Puntuación total: 143,110 puntos.

Por Resolución de 30 de junio de 2008,
de ejecución de sentencia:

Concurso.
(Baremo de méritos): 74,780 puntos.
Apartado I: 14,58 puntos.
Aptdo. I.1: 0,28 puntos.
Aptdo. I.4.a): 6 puntos.
Aptdo. I.4.b): 8,30 puntos.
Apartado II: 60 puntos.
Apartado III: 0,20 puntos.
Oposición: 71,130 puntos.
Puntuación total: 145,910 puntos.

Como consecuencia del citado incremento de 2,80 puntos en la puntuación de don Cristóbal Valenzuela Entrena, procede asimismo modificar la relación definitiva de aspirantes que superan el Concurso-Oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y

Áreas Hospitalarias, dependientes del Organismo, que queda como sigue:

Cristóbal Valenzuela Entrena (DNI: 76.916.528).

Tras Resolución Definitiva del Concurso Oposición (BOJA núm. 17, de 9 de febrero).

- Puntuación: 143,110 puntos.

- Número de Orden: 340.

Por Resolución 30.6.08 - Ejecución de Sentencia

- Puntuación: 145,910 puntos.

- Número de Orden: 228.

Segundo. Debido a que el interesado figuró en la relación definitiva de aspirantes que superaron el concurso oposición aprobada por Resolución de 30 de enero de 2002 y que cumplió en tiempo y forma los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la convocatoria para ser adjudicatario de una de las plazas convocadas, mediante la Resolución de 31 de mayo de 2002 del SAS (BOJA núm 66, de 6 de junio) fue nombrado personal estatutario fijo en la categoría de DUE/ATS dependiente del Organismo, con adjudicación de la plaza correspondiente.

En consecuencia, de acuerdo a la nueva puntuación y número de orden así como de conformidad a la solicitud de plazas efectuada en su momento por don Cristóbal Valenzuela Entrena, procede modificar el nombramiento acordado por la Resolución de 31 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66, de 6 de junio), en el sentido que a continuación se expresa.

Cristóbal Valenzuela Entrena (DNI: 76.916.528):

Nombramiento por Resolución de 31 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66, de 6.6):

- Plaza adjudicada: 33294 - ZBS Lucena.

Nombramiento por Resolución de ejecución de sentencia.

- Plaza adjudicada: 43260 - ZBS Montefrío.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para tomar posesión de la plaza adjudicada en ejecución de sentencia. Sevilla, 30 de junio de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- El Director General, P.S. (Res. Dirección Gerencia 3.7.08), el Secretario General, Jesús Huerta Almedro.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, la resolución provisional del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional derivado de la actividad sanitaria en Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del profesorado con plaza vinculada.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta del Anexo II de la Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por el que se dispone la publicación del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad de Andalucía, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-

CSIF, SMA, SATSE, UGT y USAE, sobre la definición del modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional del profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2008), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, la resolución provisional del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional derivado de la actividad sanitaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del profesorado con plaza vinculada.

Segundo. Anunciar la publicación de los listados provisionales de la resolución del proceso en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados se publican por orden alfabético y en los mismos consta el grupo (Licenciado o Diplomado sanitario), la categoría y el Nivel de Desarrollo Profesional asignado a los aspirantes admitidos provisionalmente al proceso excepcional de acceso al modelo de Desarrollo Profesional.

Aquellos profesionales que han solicitado un Nivel de Desarrollo Profesional para el que no reúnen los requisitos exigidos figuran en los citados listados como excluidos.

Tercero. Contra la presente Resolución los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión Central de Valoración, mediante la resolución definitiva del proceso dictada por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2008.- El Director General, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia de 3.7.2008), el Secretario General, Jesús Huerta Almedro.

ANEXO I

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SU DESCRIPCIÓN

0. No tener la condición de profesor con plaza vinculada en el Servicio Andaluz de Salud en la categoría y especialidad en la que solicita y estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza.
3. No tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta, para alcanzar el primer nivel retribuido (nivel II), y al menos 10 años para alcanzar el segundo nivel retribuido (nivel III).
6. No estar incluido en el ámbito de aplicación del modelo de Desarrollo Profesional.